



YERBA BUENA,

03 MAR 2016

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

128

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 15.510-M17-S-15 (Provisión N° 00000304, N° 00000305, N° 00000306), mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la compra de materiales varios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/05 y 06 corren agregadas presupuestos de empresas del medio, en base a las que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 08 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 10.482,61 (pesos diez mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y un centavos) e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 268/13;

Que a fs. 09 vta. el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que "...lo solicitado a fs. 01, 02 y 03 serán utilizados en la reparación de las instalaciones del Obrador (Higueritas y Aragón) y el mismo reviste el carácter de urgente...";

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados en principio para autorizar la compra directa, sin embargo sostiene que, siendo que dicho secretario ha manifestado la necesidad y urgencia de la compra a fs. 09 vta., es de aplicación la excepción prevista en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa y sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la reparación del Obrador Municipal, por hasta el importe total de \$ 10.482,61 (pesos diez mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y un centavos), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- 01 (una) cocina mesada plus F.V..
04 (cuatro) bolsa de klaucol.
03 (tres) bolsas de fino.
03 (tres) bolsas de cemento.
04 (cuatro) rejillas de bronce 20 x 20



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO: **128**

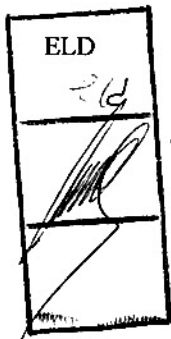
03 MAR 2016

- 05 (cinco) kg. de pasta.
- 08 (ocho) flexibles 0,40 PVC
- 06 (seis) llaves de paso $\frac{3}{4}$
- 08 (ocho) fuelles p/inodoro 0,40
- 02 (dos) caños tubileno de $\frac{1}{2}$
- 02 (dos) caños tubileno de $\frac{3}{4}$
- 06 (seis) codos de $\frac{1}{2}$
- 03 (tres) uniones doble de $\frac{3}{4}$
- 01 (un) sellador H3
- 04 (cuatro) grifos de bronce de $\frac{1}{2}$
- 12 (doce) tornillos p/inodoro
- 08 (ocho) tapas para depósitos
- 08 (ocho) contratapas para depósitos
- 15 (quince) caños de 110 cc
- 05 (cinco) curvas de 110 a 90
- 05 (cinco) curvas de 110 a 45
- 02 (dos) mármol de 110 x 0,60
- 01 (un) codo con base
- 01 (una) pileta de patio de 0,60
- 02 (dos) ramal de 110 x 110
- 02 (dos) tapas de 110 hembra
- 02 (dos) carretel de tanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA